

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1690**

REF.: **AUTORIZA EVENTO PIKNIC ELECTRONIK FAMILIAR, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

**SANTIAGO, 11 AGO 2017**

**VISTOS:**

- a) El correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2017, del Director del Servicio, el cual da V°B° a propuesta de la empresa Glovox Producciones Limitada, para realizar evento Piknik Electronik en los jardines de piscina Tupahue, al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Resolución Exenta N°2291 de fecha 23 de septiembre de 2016, que fija tarifas por Zoológico Nacional, curso de educación y en general de dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) La Resolución Exenta N°6620 de fecha 13 de octubre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- d) El Dictamen N°036440 del año 2016 de la Contraloría General de la República;
- e) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- f) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el objeto del Parque Metropolitano de Santiago es constituirse en un lugar de esparcimiento público y atracción turística y difundir el conocimiento de la fauna y flora universales, en especial las autóctonas, propendiendo a su conservación y preservación y que podrá ser explotado comercial e industrialmente para la consecución de aquellos objetivos y para mejorar sus servicios.
- b) El correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2017, del Director del Servicio, el cual da V°B° a la propuesta de la empresa Glovox Producciones Limitada, para realizar evento Piknik Electronik en los jardines de piscina Tupahue, al interior del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) Que, el espacio correspondiente a los jardines de Piscina Tupahue al interior del Parque Metropolitano de Santiago, y Parque Renato Poblete, los cuales se encuentran susceptibles de ser utilizados.
- d) Que, esta actividad promueve la recreación, compartir con la familia y que además se alinea con la misión que tiene el Parque Metropolitano de Santiago, agregando valor al uso del espacio público y a los recursos naturales.
- e) Que, el dictamen N°036440 del año 2016 de la Contraloría General de la República, ha señalado que se encuentran permitidos los canjes y daciones de pago, como contraprestación en favor del Servicio, en la medida de que queden claramente especificados y valorados.
- f) Que, la actividad descrita cuenta con el visto bueno del Director del Servicio, según lo señalado en visto letra a), de la presente Resolución Exenta.
- g) Que, en este caso particular se ha estimado que resulta más conveniente para los intereses del Parque Metropolitano de Santiago, aceptar como contraprestación el canje propuesto, el que previamente se ha valorizado en pesos y equivalente al monto que corresponde pagar según el tarifario vigente.

**RESUELVO:**

1° Autorízase a **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA, RUT: 65.081.285-9**, para realizar evento **PIKNIC ELECTRONIK**, en el sector jardines de Piscina Tupahue al interior del Parque Metropolitano de Santiago, y Parque Renato Poblete, en horario entre 14:00 a 23:00 horas, en las siguientes fechas:

- Sábado 18 de noviembre de 2017: Piscina Tupahue
- Domingo 3 de diciembre de 2017: Renato Poblete
- Sábado 10 de marzo de 2018: Piscina Tupahue
- Sábado 7 de abril de 2018: Piscina Tupahue

- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA**, para instalarse en los sectores señalados con: carritos de comida y jugos naturales, junto a variadas actividades infantiles.
- 3° **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA**, se comprometió a cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago.
- 4° Como contraprestación al Parque Metropolitano de Santiago, la empresa **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA**, se compromete a lo siguiente:

Dicha contraprestación se pagará mediante canje, según el siguiente detalle:

- Glovox Producciones Limitada, se compromete a organizar un evento a realizarse los días **04 y 05 de noviembre de 2017** y los días **06 y 07 de enero de 2018**, entre las 19:00 horas y hasta las 00:00 horas, en el anfiteatro Pablo Neruda al interior del Parque Metropolitano de Santiago, evento denominado ***Festival Gratuito de Jazz en Parquemet***, por un monto no menor de \$26.000.000.- (veintiséis millones de pesos). Con presencia de imagen del Parque Metropolitano de Santiago, del 100% del evento y usando sus colores corporativos.
- Montaje completo, implementación de marca Parquemet, coordinación de Foodtrucks invitados (en formato feria) mobiliario, ambientación, iluminación, ficha técnica de sonido, traslados, montajes en general. planificación y programación de la participación de artistas invitados.

Los estándares mínimos de la actividad se establecen en anexo N°1 que se adjunta al presente acto administrativo y que para todos los efectos legales forma parte integrante del mismo.

- 5° **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA**, deberá presentar una boleta de garantía bancaria, a la vista, expresada en UF, no endosable e irrevocable a favor del Parque Metropolitano de Santiago, por la cantidad de **160 UF** (Ciento Sesenta Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al **20 de abril de 2018**, la cual debe entregar a más tardar el **lunes 20 de octubre de 2017**, en la Unidad de Operaciones del Parque Metropolitano de Santiago.

La Glosa de la boleta de garantía, deberá decir lo siguiente: “Cauciona el buen comportamiento y cumplimiento de cada una de las autorizaciones: **Sábado 18 de noviembre de 2017: Piscina Tupahue, Domingo 3 de diciembre de 2017: Renato Poblete, Sábado 10 de marzo de 2018: Piscina Tupahue y Sábado 7 de abril de 2018: Piscina Tupahue**

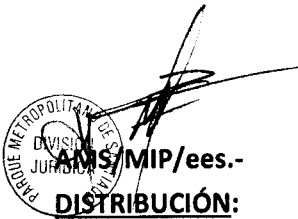
- 6° **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA**, incumple con uno de los eventos de la programación y/o de la contraprestación señalada en el resuelvo 4° precedente, este Servicio suspenderá el resto de los eventos programados y se dará curso al cobro de la boleta de garantía, sin perjuicio de poder iniciar el cobro íntegro de la prestación adeudada en dinero.
- 7° **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago y por daños o perjuicios que pudieran producirse en la persona o asistentes de las actividades deportivas.

8° **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA**, debe cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago, segregación vial y las normas para ciclistas, específicamente se hace mención y la prohibición de acceso de vehículos en horario de segregación vial (podrán presentar listado exclusivo de producción por un máximo de 10 vehículos, ya sean autos, camionetas o camiones, los cuales sólo podrán ingresar y no transitar dentro del Parque).

9° **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA** declara y garantiza ser titular y/o contar con todas las autorizaciones necesarias, conforme a la legislación vigente, para hacer uso de las marcas registradas que se utilicen con motivo de la presente autorización, asumiendo la responsabilidad de esta declaración y liberando al Parque Metropolitano de Santiago de toda responsabilidad por hechos en que éste pudiere verse involucrado.

10° Publíquese la presente Resolución Exenta por la Unidad de Operaciones en Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



- DISTRIBUCIÓN:**
- Interesado(c/a original): Glovox Producciones Limitada, correo electrónico: Kabir Engel: engel@glovox.cl;
  - División Jurídica PMS (c/a);
  - Departamento Finanzas PMS (c/a);
  - Sección Tesorería PMS (c/a)
  - Oficina de Operaciones PMS (c/a);
  - Oficina de Partes P.M.S.;
  - Archivo P.M.S. (N°OFPA 57)